

REPÚBLICA DE CHILE
SEGUNDO TRIBUNAL AMBIENTAL

Santiago, veinte de noviembre de dos mil catorce.

A fojas 36: téngase por cumplido lo ordenado. Resolviendo lo principal de fojas 29, conforme a lo dispuesto en el artículo 26 de la Ley N° 20.600, no siendo la resolución de fojas 25 susceptible de apelación, no ha lugar.

Notifíquese por el estado diario y por correo electrónico a todas las partes que lo hayan solicitado.

Rol R N° 41-2014

Pronunciada por los Ministros Sr. José Ignacio Vásquez Márquez, Presidente, Sr. Sebastián Valdés De Ferari y Sr. Juan Manuel Muñoz Pardo.

Autorizada por el Secretario Abogado, Sr. Alejandro Domic Seguich.

En Santiago, a veinte de noviembre de dos mil catorce, notifiqué por el estado diario la resolución precedente.